



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2018/2019

CIRCULAR Nº 50

MORATORIA EN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 231.2 REGLAMENTO GENERAL RFEF

La Comisión Delegada de la Real Federación Española de Fútbol aprobó la modificación de diversos artículos del Reglamento General, en fecha de 18 de junio de 2018. Dichas modificaciones fueron elevadas a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en fecha 14 de agosto de 2018 y definitivamente visadas y aprobadas por dicha comisión, en fecha 13 de noviembre de 2018, produciéndose su entrada en vigor a partir de su publicación en fecha 29 de noviembre de 2018.

Entre las citadas modificaciones se encontraba la del apartado 2 del artículo 231 Reglamento General referente a las personas que ocupan el banquillo de cada equipo durante los encuentros oficiales cuyo contenido fue aclarado mediante la publicación de la Circular nº 45 en lo referente al lugar a ocupar por las personas con licencia de Encargado de Material ("EM").

No obstante, una vez analizadas y atendidas las solicitudes realizadas por algunos equipos adscritos a competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional respecto de la aplicación del citado precepto, la RFEF entiende oportuno que procede la concesión excepcional de un periodo de moratoria en la aplicación del repetido artículo hasta el final de la presente temporada, durante el cual se permitirá que las personas con licencia de Encargado de Material ("EM") puedan ocupar el banquillo principal en las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional.

En adición a lo anterior, la RFEF desea informar que, a partir del 1 de julio de 2019, se permitirá en las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional la instalación de un banco técnico adicional que deberá estar situado a cinco metros del banquillo principal y que podrá ser ocupado por un máximo de cinco oficiales debidamente acreditados.

En caso de necesitar cualquier otro tipo de información complementaria al respecto, no duden en contactar con el Área de Asesoría Jurídica de la RFEF, el cual se encuentra a disposición de todos los estamentos del fútbol español para esclarecer las dudas que la reglamentación pudiera generar.

Lo que se comunica para conocimiento de todos los estamentos del fútbol a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 19 de marzo de 2019.


Andreu Campos Povill
Secretario General